

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

N	ú	m	er	O	:

Referencia: FIM 2022 - EX-2022-31686136-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2022-31686136-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Carmen de Areco, para la ejecución de la obra: "Estabilizado de Calles en la Ciudad de Carmen de Areco", en jurisdicción del partido Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley N° 15.310 creó para el Ejercicio Fiscal 2022 el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a los municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace, por la suma de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000);

Que la distribución de los recursos de dicho fondo será realizada a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado, el cual se compone en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución, conforme a la Ley N° 10.559 y modificatorias (t. o. según Decreto N° 1069/95) y, el restante cincuenta por ciento (50%), conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el Ejercicio 2019;

Que, asimismo, el artículo 54 de la Ley N° 15.310 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación del régimen, quedando facultado a dictar normas complementarias y operativas para su implementación;

Que por el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA y la RESO-2022-734-GDEBA-MIYSPGP se instrumentó la operatoria del otorgamiento de los recursos de dicho Fondo;

Que, en ese marco, se suscribió un convenio con la municipalidad de Carmen de Areco para la ejecución de la obra: "Estabilizado de Calles en la Ciudad de Carmen de Areco", en jurisdicción del partido de Carmen de

Areco, conforme la solicitud presentada por el municipio, por la suma de pesos quince millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta (\$15.295.750);

Que la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública analizó la documentación presentada por el municipio sin presentar objeciones e impulsó la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal se expide sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica del proyecto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo normado por el artículo 6° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, corresponde convalidar lo actuado en relación al pedido del primer desembolso presentado por el municipio;

Que se agrega copia de la Ordenanza N° 3164/22 del Concejo Deliberante de Carmen de Areco, a través de la cual se convalida el Convenio oportunamente suscripto y su respectivo Decreto Promulgatorio N° 2318/22;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 626/08 y el N° 22/20, modificado por el DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 15.310, el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-734-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVE-2022-34488925-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la municipalidad de Carmen de Areco, para la ejecución de la obra: "Estabilizado de Calles en la Ciudad de Carmen de Areco", en

jurisdicción del partido de Carmen de Areco, por la suma de pesos quince millones doscientos noventa y ci mil setecientos cincuenta (\$15.295.750), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por Le ° 15.310 y reglamentado por el DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.			

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310– JU 14 – PR 6 – AC 8 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 957 – FF 11 – UG 889 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 3°. Convalidar lo actuado en relación al pedido del primer desembolso presentado por el municipio conforme el artículo 6° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al primer desembolso y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda.

ARTÍCULO 5º. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 9° del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y a la municipalidad de Carmen de Areco, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.